
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Licitación para la adjudicación de dos autorizaciones o licencias para instalar una barra de bar y un puesto de comida rápida en la explanada de "El Silo", el día 29 de agosto de 2019

ÍNDICE

1. Objeto
 2. Necesidades administrativas a satisfacer
 3. Régimen jurídico de las licencias
 4. Órgano de contratación
 5. Perfil de contratante
 6. Tipo de licitación
 7. Plazo de duración del contrato
 8. Tramitación y procedimiento de adjudicación
 9. Requisitos generales, específicos y otras obligaciones
 10. Contratista
 11. Proposiciones
 12. Plazo y forma de presentación
 13. Mesa de Contratación
 14. Tramitación de la licitación
 15. Adjudicación
 16. Deberes del adjudicatario
 17. Derechos del adjudicatario
 18. Falta de pago
 19. Rescate y lanzamiento
 20. Renuncia
 21. Responsabilidad civil
 22. Régimen de garantías
 23. Causas de extinción
 24. Prerrogativas del órgano de contratación
 25. Jurisdicción
 26. Otras cuestiones
-
- Anexo I Modelo de proposición
Anexo II Modelo de declaración responsable de condiciones para contratar
Anexo III Modelo de declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones para contratar
Anexo IV Modelo de aval
Anexo V Plano de situación

PRIMERA.- Objeto

Constituye el objeto del presente Pliego la adjudicación en régimen de concurrencia competitiva y mediante subasta, de dos autorizaciones o licencias para instalar una barra de bar y un puesto de comida rápida en la explanada de "El Silo", el día 29 de Agosto de 2019, constituyendo dichas autorizaciones o licencias un uso común especial de dominio público, en la forma y condiciones que en este Pliego se establecen.

CONDICIONES TÉCNICAS

- Número de puestos:
 - o 1 barra de bar, a colocar en el lado donde está situado el Centro Joven, con una longitud máxima de 15 metros, conforme figura en la información gráfica que se representa en el Anexo V de este Pliego.
 - o 1 puesto de comida rápida elaborada en el propio camión (food truck), a colocar a continuación de la barra del bar, con una longitud máxima de 10 metros, conforme figura en la información gráfica que se representa en el Anexo V de este Pliego
 - Lugar: Explanada de "El Silo"
 - Fechas: Día 29 de Agosto de 2019. La licitación se realizará por lotes, constituyendo un lote cada actividad (2 lotes en total).
 - Horario de apertura: desde las 19,00 horas del día 29 de Agosto de 2019, y hasta la finalización del concierto, que se estima en las 2,00 horas.
 - Montaje y desmontaje: se hará el mismo día del concierto, a partir de las 8,00 horas, y se desmontará tras la finalización del mismo.
 - La custodia del material será, en cualquier caso, responsabilidad del adjudicatario.
 - Productos autorizados:
 - o Para la barra de bar: cerveza, vino, refrescos y agua, en los precios máximos de 1,50 € por consumición de 1/3 de litro (salvo agua a 1,00 €). Para vasos tipo "chachi" el precio máximo será de 4,00 €. También podrán servirse bocadillos, y sandwich envasados al vacío.
 - o Para el puesto de comida rápida: los productos que tenga autorizados
- En cualquier caso, se respetarán las normas legales respecto al suministro de bebidas alcohólicas.

SEGUNDA.- Necesidades administrativas a satisfacer

La finalidad que persigue esta licitación es mejorar la satisfacción del público asistente a concierto libre organizado por el Ayuntamiento de Calahorra dentro de la programación de Fiestas Patronales de Agosto de 2019 (está previsto la celebración del concierto de la artista "Rosario" en la explanada de "El Silo", el 29 de agosto), de modo que empresas del sector de la hostelería puedan realizar un servicio de bebidas y comidas rápidas en el espacio delimitado para el referido concierto organizado por el Ayuntamiento de Calahorra.

TERCERA.- Régimen jurídico de las autorizaciones

Las autorizaciones o licencias que se expidan se regirá por las presentes bases, y en lo no previsto en ellas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las corporaciones locales de 13 de junio de 1986, la ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la ley 3/2005, de 14 de marzo, de Ordenación de la Actividad Comercial y las Actividades FERIALES en la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Ordenanza Municipal de la venta ambulante en la ciudad de Calahorra, publicada en el B.O.R. nº 7 de 18 de enero de 2010 y por la normativa general aplicable sobre venta fuera de establecimiento permanente.

Las autorizaciones se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones de otras Administraciones Públicas.

Las bases de la licencia para el uso común especial de dominio público que se expresan en este Pliego, constituyen el conjunto de obligaciones y derechos que corresponden a la Administración concedente y al titular de la licencia, sin admitir ninguna modificación a las mismas por parte de este último, que no sea el precio de la autorización o licencia derivado de la subasta.

CUARTO.- Órgano de contratación

El órgano de contratación competente para adjudicar estas dos autorizaciones o licencias para instalar una barra de bar y un puesto de comida rápida en la explanada de "El Silo", el día 29 de Agosto de 2019, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la L.C.S.P., y del Decreto de Alcaldía de 21 de Junio de 2019, de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Competencias Delegadas, publicado en el B.O.R. nº 77 de 28 de Junio de 2019.

La dirección postal del órgano de contratación es la siguiente:

Entidad: Ayuntamiento de Calahorra. Servicio de Contratación
Domicilio: Glorieta de Quintiliano, s/n. 26.500 Calahorra (La Rioja)
Dirección de internet donde figurarán las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: contratación@ayto-calahorra.es

QUINTO.- Perfil de contratante

La forma de acceso al perfil de contratante del órgano de contratación será: <http://www.ayto-calahorra.es>

Para los actos de comunicación con el órgano de contratación distintos de la presentación o anuncio del envío de proposiciones, los licitadores deberán realizarlos en el Registro Electrónico (enlace: <https://sede.calahorra.es/sta/Relec/CatalogBrowse> y seleccionar la opción "Aportación documentación Contratación").

Asimismo el órgano de contratación podrá comunicarse con los licitadores a través del correo electrónico y del fax que éstos hayan designado expresamente en su proposición.

SEXTA.- Tipo de licitación

El valor estimado del procedimiento de licitación es de 1.000,00 Euros.

El tipo de licitación para cada uno de los dos lotes (una barra y un puesto de comida rápida), con mejoras al alza se fija en QUINIENTOS EUROS (500,00.-Euros).

En el canon que resulte de la adjudicación se encuentra englobado el importe de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con puestos.

El canon se abonará en el plazo de quince días a partir de la adjudicación de la autorización o licencia y constituirá el título habilitante para su ejercicio. La falta de pago en ese plazo impedirá el ejercicio de la licencia, y la revocación de la misma, con pérdida de la garantía definitiva depositada.

En el supuesto de igualdad económica de las mejores ofertas presentadas, en el mismo acto de apertura de plicas se realizará una subasta al alza, entre los presentes al acto, con pujas mínimas de 50,00.-Euros.

A los efectos de efectuar las ofertas, las cuatro autorizaciones tendrán la siguiente identificación según lotes:

1. Lote nº 1. Puesto de barra de bar
2. Lote nº 2. Puesto de comida rápida

SÉPTIMA.- Plazo de utilización

La autorización se otorga entre las 8,00 horas del día 29 de agosto de 2018 y hasta la finalización del concierto, prevista hacia las 2 de la madrugada del día 30. El desmontaje se realizará inmediatamente después de terminar el concierto.

El plazo de utilización de la licencia tendrá carácter improrrogable.

Al extinguirse la autorización, independientemente la causa que la produzca, el adjudicatario estará obligado a desmontar las instalaciones y entregar el dominio público en perfecto estado de conservación.

OCTAVA.- Tramitación y procedimiento de adjudicación

La tramitación del presente expediente será ordinaria, y la forma de adjudicación será el de concurrencia competitiva con un único criterio de adjudicación, esto es el precio a modo de canon que se oferte por cada una de las cuatro licencias, al alza sobre el canon mínimo que constituye el tipo de licitación.

Los licitadores se podrán presentar a uno de los lotes, a varios o a todos, según su propio interés.

NOVENA.- Requisitos generales, específicos y otras obligaciones

Requisitos generales

Serán requisitos generales para la presentación de solicitudes los siguientes:

- a) Ser español o ciudadano de un estado miembro de la Unión Europea, o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad en nombre propio.
- b) Haber cumplido dieciocho años.
- c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones que para contratar con la Administración Pública están establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Requisitos específicos

Serán requisitos específicos para la presentación de solicitudes los siguientes:

- a) Para ejercer la actividad comercial sometida a licencia se deberá estar dado de alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas.
- b) Exclusivamente para el puesto de comida rápida (food truck): Documentación del vehículo afecto a la actividad. Asimismo deberá presentar certificado de que el vehículo cumple con las condiciones exigidas en el cap. III del anexo II del Reglamento CE 852/2004, de 29 de abril

Obligaciones

Los solicitantes de la licencia deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las siguientes obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

- a) Como requisito para poder participar en el presente procedimiento será condición necesaria estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para con la Administración Municipal así como para con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.
- b) Disponer de las oportunas autorizaciones de residencia y trabajo cuando se trate de personas físicas y el cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a las personas jurídicas.
- c) Deberá desarrollar su trabajo de explotación de barra de bar o de puesto de food truck, en la forma y con los medios que hubiera expresado en la memoria que forme parte de la propuesta, en los lugares que marque el Ayuntamiento y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, prestando el servicio de forma regular y continua durante todo el tiempo de cesión.
- d) Deberá cumplir con las normas sanitarias relativas a los productos cuya venta ofrezca.
- e) Deberá respetar los horarios de apertura y cierre fijados.
- f) Deberá observar un correcto estado de limpieza del punto de venta y sus alrededores, mediante la utilización de los contenedores que le serán facilitados por la Administración Municipal, debiendo realizar adecuadamente el reciclado de los residuos que se generen.

Para evitar que los usuarios tiren los vasos de plástico fuera de los contenedores y cubos habilitados al efecto, el adjudicatario podrá establecer un precio añadido al de cada consumición servida, (por ejemplo 1 euro máximo cada vaso) a modo de garantía por la devolución al expendedor del vaso usado.

- g) El titular de la licencia será el responsable de la reposición de los daños que pudiera causar en el pavimento, arbolado o bienes de dominio público en general.
- h) Debe tener a disposición de las autoridades policiales, sanitarias o de consumo de la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad, así como llevar consigo el documento que acredite la autorización municipal para el ejercicio de la venta.
- i) Deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.
- j) Deberá mantener la instalación de perfectas condiciones de higiene, cumpliendo con las disposiciones dictadas o que puedan dictar las autoridades competentes en materia de salud y consumo.
- k) Por razones de seguridad los conductores de acometidas propiedad de los adjudicatarios, deberán tener el aislamiento que al efecto establezcan las normas técnicas dictadas por el Ministerio de Industria o por el Gobierno de La Rioja, para este tipo de instalaciones.
- l) Todos los productos expuestos deberán proceder de industrias o artesanos legalmente establecidos y con el correspondiente registro sanitario. Los productos estarán debidamente protegidos, tanto en su almacenamiento como en su exposición. Los que sean perecederos

estarán a temperatura regulada, para lo cual se dispondrá de los medios de producción de frío adecuados

- m) Los vasos, platos y demás utillaje para servir al público serán de un solo uso, estando prohibido el servicio con vidrio.
- n) El adjudicatario se responsabilizará de colocar bolsas de basura en los cubos que se le facilitarán y recoger los residuos.
- ñ) El personal que manipule alimentos dispondrá del correspondiente carnet de manipulador.
- o) Se dispondrá de lugar específico para guardar los productos de limpieza.
- p) Queda prohibida la venta en el establecimiento de cacahuetses, pipas, chicles y productos de cáscara, debido a lo perjudicial que resultan para la limpieza del recinto.

DÉCIMA.- Contratista

Podrán concurrir a esta licitación por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y no estén comprendidas en alguno de los supuestos de prohibición señalados en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en especial en sus artículos 159.b) y 178.2.d).

Se requiere asimismo de las personas jurídicas licitadoras, que los fines señalados en sus estatutos o reglas fundacionales, tengan relación directa con la actividad de bar que se va a ejercer.

Asimismo los proponentes deberán estar dados de alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas.

DÉCIMO PRIMERA.- Proposiciones

Los proponentes no podrán presentar más de una proposición, y ésta contendrá únicamente una oferta, que podrá realizarse a un lote, o a los dos lotes, debiendo estar identificados claramente.

Las proposiciones para formar parte en esta licitación convocada por procedimiento abierto y tramitación ordinaria se presentarán en sobre cerrado, pudiendo estar lacrado y sellado, bajo el título "Oferta que formula D....., para concurrir a la licitación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, convocada para la adjudicación de dos autorizaciones o licencias para instalar una barra de bar y un puesto de comida rápida en la explanada de "El Silo", el día 29 de agosto de 2019".

En este sobre se incluirá la siguiente documentación:

- a) Proposición conforme al siguiente modelo que consta en el Anexo I.
- b) Declaración expresa y responsable por parte del empresario, de que el licitador cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo que se determina en el Anexo II. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los siguientes documentos, siendo el fin del plazo de presentación de proposiciones el momento de referencia para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia:
1. Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada del proponente o, en su caso, de su representante.
 2. Si concurriera una empresa, la escritura de constitución o modificación, en original o copia autenticada, debidamente inscrita en el Registro mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. En el caso de personas jurídicas, **se hará constar también la referencia de la persona, empleado o socio que hará uso de la citada autorización, en su caso.**
 3. Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.
 4. En su caso Tarjeta de Código de identificación Fiscal.
 5. Declaración expresa y responsable por parte del empresario, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
 6. Documento acreditativo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 7. Carné de manipulador de alimentos.
 8. En caso de extranjeros, disponer de las oportunas autorizaciones de residencia y trabajo cuando se trata de personas físicas y el cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a las personas jurídicas, además del cumplimiento de los requisitos anteriores.
- c) Escrito detallando nombre, dirección, número teléfono, número fax y dirección de correo electrónico. Todos los licitadores deberán señalar la referida información para la práctica de notificaciones, así como el nombre de la persona de contacto. Con las personas jurídicas, las notificaciones se practicarán por medios electrónicos. Se enviará un aviso a la dirección de correo electrónico que se haya comunicado, informando de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica del Ayuntamiento, conforme se determina en el artículo 41 de la Ley 39/2015

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas físicas podrán solicitar este medio de notificación electrónico dándose de alta en el apartado notificaciones electrónicas en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.calahorra.es>).

- d) Lista de precios de los artículos a vender.
- f) Descripción de las barras o puesto de comida rápida a instalar, equipamientos, medidas, etc.
- g) Exclusivamente para el puesto de comida rápida (food truck): deberá presentar documentación del vehículo afecto a la actividad, así certificado de que el vehículo cumple con las condiciones exigidas en el cap. III del anexo II del Reglamento CE 852/2004, de 29 de abril.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos a todos los participantes en este procedimiento de licitación, que sus datos personales serán incorporados al fichero de Procedimientos Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra y cuya finalidad es tramitar el presente procedimiento. Sus datos podrán ser cedidos a terceros como consecuencia de su publicación en el perfil de contratante del ayuntamiento o en la web municipal.

Se les informa asimismo, sobre la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente, utilizando los formularios correspondientes y disponibles en el sitio web de la Agencia de Protección de Datos (www.agpd.es) y enviándolos cumplimentados a la siguiente dirección: Glorieta de Quintiliano, s/n, 26.500 Calahorra.

DÉCIMO SEGUNDA.- Plazo y forma de presentación

El sobre al que se refiere la cláusula anterior ha de presentarse cerrado y firmado por quien realiza la oferta o persona que lo represente, haciendo constar en el mismo, el título del procedimiento de contratación, su respectivo contenido, y el nombre del interesado.

El plazo de presentación de proposiciones será de **DIECISÉIS días naturales** contados desde el siguiente a aquel en que se publique el anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Calahorra, **hasta las 13,30 horas** del último día del plazo, o a través de los procedimientos indicados en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En Correos se presentarán según su horario de apertura al público.

Si la Proposición se envía por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación en el mismo día, la remisión de la oferta mediante télex, fax (941-131258 ó 941-146327), telegrama o por correo electrónico en la dirección contratacion@ayto-calahorra.es (debe quedar constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas

y del contenido íntegro de las comunicaciones, e identificación fidedigna del remitente y del destinatario, debiendo procederse a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo de presentación de proposiciones señalado en el anuncio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13,30 horas de la fecha señalada excepto si fuese sábado, domingo o festivo, que pasará al siguiente día hábil.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama, fax, télex o correo electrónico, con indicación del día de su expedición y recepción.

Los documentos que se acompañan a las proposiciones, habrán de ser originales, no admitiéndose fotocopias, salvo que las mismas estén debidamente diligenciadas, dándose fe de haber sido debidamente autenticadas con sus originales. En el Servicio de Contratación y con la antelación necesaria, podrán cotejarse las copias que se precisen incorporar a la proposición. Asimismo los interesados presentarán toda su documentación en castellano.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

Una vez admitida una proposición, no podrá retirarse, salvo que la retirada de la proposición sea plenamente justificada y motivada.

DÉCIMO TERCERA.- Mesa de Contratación

Para la calificación y comprobación de la documentación aportada por los interesados, el órgano de contratación estará asistido por la Mesa de contratación, que será el órgano competente para formular la propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación será la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Calahorra cuando el órgano de contratación sea la Junta de Gobierno Local, cuya constitución se acordó por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2018, y cuya composición ha sido modificada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de Julio de 2019, y figura publicada en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Calahorra.

DÉCIMO CUARTA.- Tramitación de la licitación

La Mesa de Contratación constituida en los expresados términos a las 8,30 horas del primer martes o jueves hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación, calificará los documentos presentados, ordenando la Presidencia la apertura de los sobres presentados y certificando la Secretaria de la Mesa de Contratación la relación de documentos que figuren en los sobres presentados, elevando al

órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya ofertado el precio más ventajoso para la Administración Municipal, para cada uno de los dos lotes, excepto cuando ésta haya efectuado dicha propuesta con infracción del ordenamiento jurídico. La Mesa de Contratación elevará el acta de sus actuaciones y propuesta que estime pertinente a la Alcaldía Presidencia, que mediante Decreto habrá de efectuar la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas.

Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, la Presidente, la Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-financiero del órgano de contratación.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente. De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el Secretario de la misma.

La Mesa de Contratación se volverá a reunir para realizar la misma operación respecto de aquellas ofertas enviadas por correo y entregadas con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por teléfono, fax, telegrama o correo electrónico a interesado correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo de veinticuatro horas para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de algún interesado contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación. Al margen de la subsanación a que se refiere este párrafo, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los solicitantes, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirles para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el mismo plazo máximo de veinticuatro horas.

Efectuada por la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación de las licencias, todas las proposiciones serán archivadas en su expediente correspondiente. La documentación administrativa, que forma parte de la proposición, quedará a disposición de los interesados, que podrán recogerla en la misma oficina donde fue entregada en el plazo de tres días a partir de su solicitud de retirada, formulada por escrito. Transcurridos los plazos para la interposición de recurso contencioso-administrativo se destruirá la documentación aportada, salvo la oferta económica que habrá quedado incorporada al expediente.

Conocido el informe propuesta de la Mesa de Contratación, y reservada la competencia para efectuar el requerimiento a favor de la Alcaldía Presidencia por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de Junio de 2019, de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, y a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y de los informes técnicos correspondientes, la Alcaldesa Presidenta acordará en resolución motivada la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas, requiriendo a cada uno de los interesados seleccionados para las cuatro autorizaciones o licencias, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Servicio de Contratación la documentación justificativa

de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y el seguro de responsabilidad civil por la actividad de bar y/o puesto de comida rápida, así como de daños a terceros e instalaciones (se aportará asimismo copia del último recibo pagado), así como de haber constituido la garantía definitiva que en su caso sea procedente, según se dispone en la cláusula 22ª del presente Pliego. Asimismo deberá presentar en soporte digital (formato PDF) el contenido íntegro de su oferta, para su incorporación al expediente electrónico en trámite. Asimismo deberá presentar la documentación acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad de obrar y solvencia exigidas como documentación administrativa si hubiera optado por la sustitución de la presentación de estos documentos por la declaración responsable a que se refieren el artículo 140 de la L.C.S.P. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado las ofertas.

DÉCIMO QUINTA.- Adjudicación

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, y presentados los documentos señalados en la cláusula anterior, acordará en resolución motivada la adjudicación de las dos autorizaciones o licencias para instalar una barra de bar y un puesto de comida rápida en la explanada de "El Silo", los días 29 de Agosto de 2019.

Realizada la propuesta de la Mesa de Contratación, en el caso de que alguno de los adjudicatarios no presentara la documentación requerida o decayera su derecho, por cualquier causa, se cubrirán las vacantes que se produzcan por el orden de puntuación obtenida, atendiendo la mayor oferta en el canon ofrecido. Una vez concluido el proceso se aprobará una bolsa de solicitudes no admitidas, por el mismo orden de puntuación obtenida, que se utilizará para cubrir las vacantes que se produzcan antes de la celebración del concierto.

DÉCIMO SEXTA.- Deberes del adjudicatario

El adjudicatario deberá:

- a. Respetar el objeto de la autorización y mantener en buen estado la porción de dominio público ocupado, así como perfectamente limpia un área de tres metros circundantes mediante la instalación de contenedores que pueda utilizar el público para el depósito de residuos y envases.
- b. La autorización no podrá ser transmisible por su titular.
- c. Darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas que corresponda a la actividad que se desarrolle, así como atender los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.
- d. Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública del Estado y el Ayuntamiento de Calahorra.
- e. Cuidar de la adecuación del servicio a prestar por su personal.

- f. Esta licencia podrá ser revocada por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés o menoscaben el uso general, pues en sentido estricto no es más que un acto de tolerancia por parte de la Administración.
- g. Deberá de mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento, en consonancia con lo establecido en la normativa sanitaria vigente, y pudiendo obrar contra los autores de los daños de acuerdo con la normativa correspondiente.
- h. Responderá de todos los daños y perjuicios que la instalación ocasionen a los bienes o derechos públicos o privados, suscribiendo al efecto el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil en cantidad suficiente para cubrir cualquier eventualidad que pueda sobrevenir.
- i. Solicitar si fuera obligatorio la correspondiente licencia de obras y ambiental.
- j. El Ayuntamiento vigilará a través de su personal, especialmente a través de la Policía Local, el mantenimiento de la instalación en condiciones óptimas y prestará su protección como al resto del mobiliario urbano, colaborando con el titular para la persecución de los causantes de daños.
- k. No instalar ningún tipo de publicidad, salvo autorización municipal.
- l. Los titulares de la autorización tendrán expuestos y en sitio visible, el documento que reciba del Ayuntamiento conforme le ha sido adjudicado.
- m. Queda prohibido exponer u ocupar terreno fuera del perímetro concedido.
- n. Cumplir las obligaciones de carácter administrativo en relación con la apertura y cierre de la instalación y las de carácter social y tributario que le corresponda.
- o. Cumplir durante todo el periodo de explotación las condiciones higiénico-sanitarias mínimas determinadas por la Ley.
- p. Someterse a las revisiones que pudieran realizarse desde los servicios de salud o los propios servicios municipales.
- q. Tener expuesta al público la lista de precios, que habrá de coincidir con la que se presente en el Ayuntamiento con el resto de la documentación exigida.
- r. Disponer de un libro de reclamaciones a disposición de los usuarios.
- s. Cumplir todo lo dispuesto en materia laboral, de seguridad y salud en el trabajo respecto a todo el personal que tenga a su servicio y a él mismo.
- t. Asumir los gastos que conlleve la actividad.
- u. Serán a su cargo cuantos tributos graven el servicio o la explotación.
- v. Será a su cargo la vigilancia de las barras durante el periodo de explotación y montaje.
- w. Dejar limpio el espacio utilizado cuando se realice el desmontaje.
- x. Si la instalación dispone de música, deberá ajustarla en volumen a la normativa de ruidos y, en todo caso, deberá apagarla durante el desarrollo del concierto.
- y. No se suministrarán bebidas alcohólicas o tabaco a menores.
- z. Deberán proveerse e instalar los medios materiales y personales necesarios para la prestación del servicio, con descripción de los mismos (barras, arcones, grifos, etc..)

DÉCIMO SÉPTIMA.- Derechos del adjudicatario

El adjudicatario deberá:

- a. Requerir el auxilio de la Policía Local en caso de alteración del orden público.
- b. Recibir, por parte del Ayuntamiento de Calahorra, un punto de enganche eléctrico necesario para conectar las cámaras frigoríficas que el adjudicatario aporte. La instalación eléctrica, así como su legalización, serán responsabilidad del adjudicatario.
- c. Se les facilitarán los contenedores necesarios para realizar el reciclado de los residuos que se generen.

DÉCIMO OCTAVA.- Falta de pago

El Ayuntamiento de Calahorra no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en la instalación.

DÉCIMO NOVENA.- Rescate y lanzamiento

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, sin derecho a indemnización.

Por otra parte el titular de la autorización vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

VIGÉSIMA.- Renuncia

Si el adjudicatario no utilizara los espacios destinados a las barras, o los desalojara, el Ayuntamiento de Calahorra podrá adjudicarlo nuevamente, sin que por parte del primer adjudicatario haya derecho a reclamación, y con pérdida de lo satisfecho por el primero.

VIGESIMO PRIMERA.- Responsabilidad civil

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la actividad de venta ambulante sometida a licencia, debiendo contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil, que cubra suficientemente los riesgos derivados de su actividad, póliza que deberán presentar para hacer efectiva la adjudicación definitiva de las dos autorizaciones o licencias para instalar una barra de bar y un puesto de comida rápida en la explanada de "El Silo", el día 29 de agosto de 2019.

El adjudicatario será responsable de los actos o hechos que se deriven del ejercicio de su actividad mercantil.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- Régimen de garantías

Para tomar parte en la licitación no se precisa la presentación de garantía provisional alguna.

Efectuada la propuesta de la Mesa de Contratación, se requerirá a los solicitantes seleccionados para cada lote, que dentro del plazo de 15 días siguientes a la propuesta de resolución acrediten haber constituido la garantía definitiva por importe de MIL EUROS (1.000,00.-Euros) cada lote, que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público. El incumplimiento de este requisito impedirá la resolución de la autorización.

Esta garantía definitiva se mantendrá durante todo el plazo de la autorización.

Llegado a su término la autorización por el transcurso del período de explotación fijado en la cláusula séptima, se procederá a la devolución de la garantía en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Sin perjuicio de lo allí expresado, antes de autorizarse la devolución, el titular de la licencia deberá justificar fehacientemente hallarse al corriente del pago de todas sus obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social. Asimismo habrán de comprobarse los vicios ocultos y responsabilidades que puedan imputarse al adjudicatario como consecuencia del uso común especial de dominio público objeto de licencia.

VIGÉSIMO TERCERA.- Causas de extinción

La autorización podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la licencia, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la licencia, declarados por el órgano que otorgó la licencia o autorización.
- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

VIGÉSIMO CUARTA.- Prerrogativas del órgano de contratación

La Administración Municipal ostentará en relación con estas licencias para el uso común especial de dominio público las potestades que le reconoce la legislación vigente, y las que se especifiquen en este Pliego.

Los actos que se dicten en el ejercicio de dichas potestades serán adoptados, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno, la Junta de Gobierno Local y la Alcaldía en el ámbito de sus competencias.

VIGÉSIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

Este procedimiento tiene carácter administrativo y el órgano competente tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia de la concesión de la licencia, sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley.

Las resoluciones que dicte el órgano competente en el ejercicio de sus prerrogativas serán inmediatamente ejecutivas, poniendo fin a la vía administrativa.

Contra éstas se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel de la notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Ambas partes se someten para la resolución de cuantos litigios puedan derivarse de las licencias, a los juzgados y tribunales con sede en Calahorra, con renuncia expresa de cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

VIGÉSIMO SEXTA.- Otras cuestiones

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos notariales derivados de la elevación a escritura pública de la enajenación e inscripción en el Registro de la Propiedad, así como a abonar los tributos estatales, autonómicos o locales que graven estas licencias

Asimismo en virtud de la adjudicación quedará obligado a pagar el importe de los anuncios, gastos de peritación y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios, de la formalización y cumplimiento de la licencia.

Julio de 2019

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ..., domiciliado en..., calle..., nº..., titular del D.N.I. nº..., expedido en..., en fecha..., (en su caso) en nombre propio/(en su caso) en nombre de la empresa.../(en su caso) en representación de..., enterado del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación de dos autorizaciones o licencias para instalar una barra de bar y un puesto de comida rápida en la explanada de "El Silo", el día 29 de agosto de 2019 (esto es un uso común especial de dominio público), tomo parte en la misma, comprometiéndose a hacer uso del dominio público según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que acepto íntegramente, ofreciendo el siguiente canon para cada uno de los lotes incluidos en la autorización:

- Lote nº 1, constituido por un puesto de barra de bar el día 29 de agosto de 2019, por el canon de-Euros (cifra y letra).
- Lote nº 2, constituido por un puesto de comida rápida el día 29 de agosto de 2019, por el canon de-Euros (cifra y letra)

Todo ello de acuerdo con las cláusulas administrativas particulares correspondientes al Pliego aprobado para llevar a cabo la adjudicación de dos autorizaciones o licencias para instalar una barra de bar y un puesto de comida rápida en la explanada de "El Silo", el día 29 de agosto de 2019, cuyo contenido declaro conocer plenamente, de modo que la presentación de la presente proposición supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículos 159.b) y 178.2.d) de la Ley Orgánica 5/85, de 10 de junio del Régimen Electoral General.

En (lugar), a (fecha)
Firma del Proponente

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONDICIONES PARA CONTRATAR

D. ..., domiciliado en..., calle..., nº..., titular del D.N.I. nº..., expedido en..., en fecha..., (en su caso) en nombre propio/(en su caso) o como (señalar las facultades de representación: administrador único, apoderado, así como la escritura acreditativa de tal representación) en representación de la empresa con domicilio en y C.I.F. nº

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la mercantil que concurre como licitadora al procedimiento abierto y tramitación ordinaria convocado para adjudicar dos autorizaciones o licencias para instalar una barra de bar y un puesto de comida rápida en la explanada de "El Silo", el día 29 de agosto de 2019, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Asimismo señalo que si fuera recaída a favor de la mercantil la propuesta de adjudicación de dos autorizaciones o licencias para instalar una barra de bar y un puesto de comida rápida en la explanada de "El Silo", el día 29 de agosto de 2019, con carácter previo a la adjudicación del contrato acreditaré ante el órgano de contratación los siguientes documentos:

1. Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada del proponente o, en su caso, de su representante.
2. Si concurriera una empresa, la escritura de constitución o modificación, en original o copia autenticada, debidamente inscrita en el Registro mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. En el caso de personas jurídicas, **se hará constar también la referencia de la persona, empleado o socio que hará uso de la citada autorización, en su caso.**
3. Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.
4. En su caso Tarjeta de Código de identificación Fiscal.
5. Declaración expresa y responsable por parte del empresario, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
6. Documento acreditativo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
7. Carné de manipulador de alimentos.

8. En caso de extranjeros, disponer de las oportunas autorizaciones de residencia y trabajo cuando se trata de personas físicas y el cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a las personas jurídicas, además del cumplimiento de los requisitos anteriores.

Asimismo declara que ni él, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus miembros, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, relacionadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y con el Ayuntamiento de Calahorra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre, y con la Seguridad Social a tenor de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento señalado, o, en su caso, que no tiene obligación de presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los citados artículos.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículos 159.b) y 178.2.d) de la Ley Orgánica 5/85, de 10 de junio del Régimen Electoral General.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable

En (lugar), a (fecha)

Firma del Proponente

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

D. ..., domiciliado en..., calle..., nº..., titular del D.N.I. nº..., expedido en..., en fecha..., (en su caso) en nombre propio/(en su caso) o como (señalar las facultades de representación: administrador único, apoderado, así como la escritura acreditativa de tal representación) en representación de la empresa con domicilio en y C.I.F. nº

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), en los términos y condiciones del mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Calahorra.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable

En (lugar), a (fecha)

Firma del Proponente

ANEXO IV

MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
.....NIF con domicilio (a efectos de
notificaciones y requerimientos) enen la
calle/plaza/avenida
C.P..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)
.....
..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, con fecha
.....

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....
.....NIF.....en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la
constitución de esta garantía)
..... para
responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el
garantizado).....
..... ante: (Ayuntamiento
de Calahorra) por importe de euros:(en letra).....(en
cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Calahorra, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo, sobre constitución, devolución y ejecución de garantías.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Ayuntamiento de Calahorra, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avals con el número.....

.....(lugar y fecha)
.....(razón social de la entidad)
..... (firma de los Apoderados)

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos a todos los participantes en este procedimiento de contratación, que sus datos personales serán incorporados al fichero de Procedimientos Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra y cuya finalidad es tramitar el presente procedimiento. Sus datos podrán ser cedidos a terceros como consecuencia de su publicación en el perfil de contratante del ayuntamiento o en la web municipal.

Se les informa asimismo, sobre la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente, utilizando los formularios correspondientes y disponibles en el sitio web de la Agencia de Protección de Datos (www.agpd.es) y enviándolos cumplimentados a la siguiente dirección: Glorieta de Quintiliano, s/n, 26.500 Calahorra.

